



DECRETO N° 185 /2021 D.E.

Aldea María Luisa, 9 de abril de 2021.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 08/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1089/2020; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b);

Que, mediante Decreto N° 161/2021 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 08/2021 por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 257.100,00); para la adquisición de 300 mts. de cable pre ensamblado 3*35+50+25 de aluminio colocado en el Municipio;

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 08.04.2021, presentándose dos ofertas "SUCESIÓN DE RUFINER SERGIO ERMINDO, CUIT N° 20-17044911-9" presenta una oferta vía correo electrónico en fecha 07.04.2021 a las 14:30 horas; cotiza por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 218.100,00); y "LA AGRICOLA REGIONAL DE CRESPO LTDA., CUIT N° 33-50404708-9", presenta una oferta vía correo electrónico en fecha 07.04.2021 a las 18:32 horas; cotiza por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 292.770,00);

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a "SUCESIÓN DE RUFINER SERGIO ERMINDO, CUIT N° 20-17044911-9", cotiza por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 218.100,00) que se encuentra en un 15.16 % por debajo del presupuesto oficial;

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias;

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/2021 aprobado mediante Decreto N° 161/2021 a "SUCESIÓN DE RUFINER SERGIO ERMINDO, CUIT N° 20-17044911-9", cotiza por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 218.100,00) para la adquisición de 300 mts. de cable pre ensamblado 3*35+50+25 de aluminio colocado en el Municipio. -

ARTÍCULO 2º: Desestímese la oferta presentada por LA AGRICOLA REGIONAL DE CRESPO LTDA., CUIT N° 33-50404708-9, que presentó una oferta por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 292.770,00).-

ARTICULO 3º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 218.100,00), a SUCESIÓN DE RUFINER SERGIO ERMINDO, CUIT N° 20-17044911-9.-

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-